

INFORME DE SECRETARIA: 21 de enero de 2022. Al despacho de la señora juez, con el presente asunto a fin de resolver lo pertinente.

EUNICE CARRERA LEAL
Secretaria (e)

	JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Leidy Carolay Gaitán Pachón
Demandado:	Gleison Stalin Rivas Rueda
Asunto:	Ordena seguir adelante con la ejecución
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00147 00

Notificado de manera personal el demandado de la demanda y sus anexos, conforme el acta de notificación del 18 de enero de 2022, dejó vencer en silencio el término de traslado para pagar o excepcionar el cumplimiento de la obligación, e siendo del caso continuar entonces con el trámite correspondiente, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de pago fechado el 25 de noviembre de 2021 contra **LEIDY CAROLAY GAITÁN PACHÓN**, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° artículo 440 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fuera necesario, según lo dispuesto en el

mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR a la parte ejecutada al pago de costas. Por Secretaría, liquídense en los términos previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso. Como la demandante actuó a través de la Comisaria de Familia de esta ciudad no se fijan agencias en derecho.

CUARTO: CANCELAR los dineros consignados por el pagador por concepto de la cuota de alimentos del mes de enero de 2022 por valor de \$211.240, oo, y dos mudas de vestuario del mes de diciembre de 2021 por valor de (126.744, oo pesos cada una, depositadas por el pagador en un solo título judicial por valor de \$469.000, oo pesos., el pasado 19 de enero de 2022.

QUINTO: PONER en conocimiento de la parte actora, la renuncia del ejecutado a la empresa Inversiones Palmarosa S.A.S. a partir del 3 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 008 Hoy: 15 de febrero de 2022

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria